

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
DE AGUASCALIENTES



OFICIO: SESEA-TS-078/2020  
ASUNTO: Entrega de información  
Aguascalientes, Ags., a 27 de enero del 2020



MTRO. DENNYS EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ  
CONTRALOR DEL ESTADO.

Presente,

En atención al oficio CE/DGAG/0188/2020 de fecha 20 de enero de 2020 con recepción el día 23 de enero de 2020 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado, me permito entregar la información requerida de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.

Con referencia al inciso e)

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes en su artículo 6º define el objeto para el cual fue creado Sistema Estatal Anticorrupción, el cual es seguir y aplicar los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos generados por el Sistema Nacional Anticorrupción, para la coordinación entre las autoridades de todos los Poderes y órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Como lo refiere el artículo 8º de la Ley local en cita, el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de éste con el Sistema Nacional, y tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas estatales de prevención y combate a la corrupción.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (en adelante SESEA), según lo establecen los artículos 24 y 26 de dicho ordenamiento jurídico,





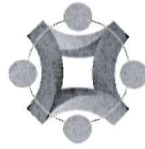
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
DE AGUASCALIENTES

es un organismo descentralizado no sectorizado que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

En ese contexto, la planeación de la SESEA, para el ejercicio fiscal 2020 detalla dos procesos sustanciales estrechamente vinculados con el ejercicio de sus facultades, es preciso señalar que estos procesos no tienen un impacto social, debido a lo explicado en líneas superiores estos procesos se vuelven técnicos administrativos para el Comité Coordinador, además de señalar que estos procesos no tienen un presupuesto específico asignado y se financian con el gasto corriente de la SESEA.

El primer objetivo implica, entre otros, la necesidad de crear un portal de internet y emitir protocolos, reglamentos y especificaciones técnicas para la estandarización e interoperabilidad de datos relacionados con el combate y control de la corrupción, es preciso referir que el artículo 51, párrafo tercero de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, establece que la Plataforma Digital Estatal debe ser administrada por la SESEA. A continuación, se cita el precepto para mayor claridad:

*La Plataforma Digital Estatal será administrada por la Secretaría Ejecutiva, a través del Secretario Técnico de la misma, en los términos de esta Ley. Para tal efecto, el Secretario Técnico del Sistema Estatal promoverá la administración y publicación de la información en formato de datos abiertos, en todas aquellas dependencias y entidades estatales que deban brindarle información, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la demás normatividad aplicable. Asimismo, estará facultado para establecer formatos, criterios, políticas y protocolos de gestión de la información para que los Entes públicos del Estado que tengan a su disposición información, datos o documentos que sean objeto de cumplimiento de las obligaciones que marca esta Ley y los*



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
DE AGUASCALIENTES

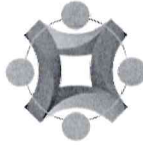
*ordenamientos que de ésta emanen, o sean pertinentes para la Plataforma Digital Estatal.*

Para el establecimiento de la Plataforma Digital Estatal se identifican los siguientes factores de riesgo establecidos en el PTAR de la SESEA.

Riesgo	Factores de riesgo
Plataforma Estatal Digital (PDE) desarrollada de manera limitada o sin interoperabilidad.	Falta de recursos tecnológicos para desarrollar, implementar y mantener las funcionalidades de la PDE.
	Falta de recursos financieros y humanos para desarrollar la PDE.
	Falta de interoperabilidad del Módulo de Declaración Patrimonial, de Intereses y constancia de Declaración Fiscal, con la Plataforma Nacional Digital.
	Costumbre de los servidores públicos de presentar su declaración a través de otros medios.
Página web no disponible por falta de información o alojamiento.	Información errónea o inexistencia de la misma.
	Hosting caduco y/o pérdida del mismo.
	Pérdida de la información del prestador de servicio del hosting.

Por su parte, el segundo proceso consistente en lograr *adecuados y eficientes mecanismos de recopilación, sistematización y procesamiento de información, relacionada en el combate y control de la corrupción*, se plantea en lo específico la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción.

Es en ese sentido que la misma Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, establece en sus artículos 9 fracción III y 31, fracción I, que la Comisión Ejecutiva - como parte de la SESEA- tiene a su cargo la elaboración de la propuesta de política



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
DE AGUASCALIENTES

estatal en la materia, que habrá de someterse a la aprobación del Comité Coordinador del Sistema. Para mayor precisión, se citan los preceptos:

*Artículo 9º.- El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades:  
III.- El diseño, aprobación y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación. Dicha política deberá atender la prevención, el fomento a la cultura de la legalidad, la debida administración de riesgos, y la promoción de la cultura de integridad en el servicio público...*

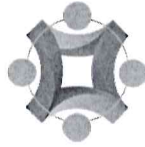
*Artículo 31.- La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación del Comité:*

*I.- Las **políticas a nivel estatal** en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos (las negritas son propias).*

Cabe mencionar que la construcción de este diseño que implica aspectos sociales, presenta la necesidad inequívoca de que la ciudadanía participe a través de foros y consultas que enriquecerán el anteproyecto que desde la SESEA se pueda generar, implicando los recursos cuya gestión se justifica a través del presente medio.

Para el establecimiento de la Política Estatal Anticorrupción se identifican los siguientes factores de riesgo establecidos en el PTAR de la SESEA.

Riesgo	Factor de riesgo
Proyecto de Política Estatal Anticorrupción limitado o rechazado por no ser aplicable.	Que las instituciones representadas en el Comité Coordinador encuentren no viable el diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
DE AGUASCALIENTES

**Con referencia al inciso f)**

Como Coordinador de Control Interno:

C.P. Juan Carlos Gallegos Gómez  
Director General de Administración de la SESEA  
[dgadministracion@seaaguascalientes.org](mailto:dgadministracion@seaaguascalientes.org)  
449 506 94 00, ext 400

**Con referencia al inciso g)**

Como Enlace de Control Interno:

C.P. Monica Lizbeth de la Cruz Ortega  
Jefa del Departamento de Servicios Administrativos  
[jefatura.serviciosadministrativos@seaaguascalientes.org](mailto:jefatura.serviciosadministrativos@seaaguascalientes.org)  
449 506 94 00, ext 410

**Con referencia al inciso h)**

Como enlace para la atención, seguimiento y solventación de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación.

C.P. Juan Carlos Gallegos Gómez  
Director General de Administración de la SESEA  
[dgadministracion@seaaguascalientes.org](mailto:dgadministracion@seaaguascalientes.org)  
449 506 94 00, ext 400

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente y me es grato enviar a Usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ**  
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes

*c.c.p. Archivo.*

*c.c.p. Dirección General de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.*



